

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



Quibdó, 28 de octubre de 2024

<u>INFORME DE PONENCIA</u>	
SEGUNDO DEBATE	COMISIÓN DE HACIENDA
DIPUTADOS PONENTES: HD. LUIS VICENTE ARIAS PALACIOS H.D. DANIEL TRUJILLO CHAVERRA	
Proyecto de ordenanza No 001	De 16 de octubre de 2024
Autor del Proyecto: Gobierno Departamental	No. de Artículos Cinco (5)
“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN EL SECTOR DE LA EDUCACIÓN DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE AGOSTO DE 2024, SE CREAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONA EL SALDO POR EXCESO A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL DEL FONDO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA”,	

Señores

DIPUTADO DEPARTAMENTO DEL CHOCO

Mediante oficio de fecha 25 de octubre de 2024, se nos notificó como Ponente para segundo debate del Proyecto radicado por la señora Gobernadora del Departamento del Chocó, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN EL SECTOR DE LA EDUCACIÓN DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE AGOSTO DE 2024, SE CREAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONA EL SALDO POR EXCESO A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL DEL FONDO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA”, con base en esta designación, manifestamos lo siguiente:

Dir. Cra. 9 . No. 24 -69, Sector Chamblun Quibdó-Chocó Tel: 6737429
www.asambleachoco.gov.co E-mail:asamblea@asambleachoco.gov.co

Nit: 818000429-3

República de Colombia

Departamento del Chocó

Asamblea Departamental



CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD.

Este proyecto se sustenta en lo establecido en la Constitución Nacional en el Artículo 300, numerales 5 y 9.

JUSTIFICACION DEL PROYECTO:

Con esta iniciativa se pretende realizar la incorporación de recursos por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/C. (\$866.846.189), correspondiente a la Secretaría de Educación del Departamento del Chocó.

CONSIDERACION DE LOS PONENTES.

El Gobierno Departamental, manifiesta en la exposición de motivos y en la socialización realizada del Proyecto 001 del 16 de octubre de 2024, que la incorporación de recursos que se solicita, obedece a que rendimientos financieros generados en las cuentas donde se administran los recursos de educación, del periodo comprendido del 1 de junio al 31 de agosto de 2024.

CONCEPTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CANCELACIONES	CERTIFICACIONES	FONDO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	FONPET	TOTAL
Rendimientos Financieros	70.557.363.00	789.617.00	12.228.00	20.794.00	765.780.933.00	837.160.935.00
TOTALES	70.557.363.00	789.617.00	12.228.00	20794.00	765.780.933.00	837.160.935.00

Que, de conformidad con el Artículo 91 de la Ley 715 de 2001, “Los rendimientos financieros de los recursos del SGP, que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron transferidos. En el caso de la participación para Educación se invertirán en el **mejoramiento de la calidad**”.

Que, en el presupuesto de ingresos de la secretaria de Educación vigencia 2024, se programó recaudar por el fondo de Inspección y Vigilancia la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) M/TE.**, y a fecha 31 de agosto de 2024, se tiene un recaudo de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$79.685.254.00) M/TE.**, por lo

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



tanto, se hace necesario adicionar la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$29.685.254.00) M/TE.**

Considerando lo anterior, estos recursos se deben incorporar al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Gobernación del Chocó, Secretaría de Educación.

De igual manera, dado que los descuentos de nómina por concepto de embargos están generando gastos bancarios como IVA y comisiones en las cuentas del SGP – EDUCACIÓN se hace necesario incluir el rubro presupuestal 2.3.2.02.02.007, denominado Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing en los gastos de inversión de la secretaría de educación a fin de afectar el presupuesto y respaldar el saldo de la tesorería en el momento de la conciliación.

Es importante manifestar que dichos recursos serán utilizados en el mejoramiento de la calidad educativa y mejoramiento de la infraestructura escolar.

DISPOSICION FINAL

Siendo consecuente con lo expuesto en la En atención a lo expuesto, consideramos los Ponentes se ratifica la Ponencia Positiva, sin ninguna modificación al Proyecto de Ordenanza No. 001 del 16 de octubre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN EL SECTOR DE LA EDUCACIÓN DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE AGOSTO DE 2024, SE CREAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONA EL SALDO POR EXCESO A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL DEL FONDO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA" por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/C. (\$866.846.189). se remite a Presidencia de la Secretaría de la Corporación para lo de su competencia.

DIPUTADOS PONENTES


LUIS VICENTE ARIAS PALACIOS
Miembro de la Comisión


DANIEL TRUJILLO CHAVERRA
Miembro de la Comisión